

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 177
8 DE AGOSTO DE 2018

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por INVERSIONES MONGNE S.A.S. con identificación tributaria No 901036019-3, para planta de mezcla asfáltica, planta trituradora de materiales y planta dosificadora de concreto a ubicar en área rural del Municipio de Valledupar Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora PAOLA MARGARITA MONSALVO GNECCO identificada con la C.C. No 49.784.060, obrando en calidad de representante legal INVERSIONES MONGNE S.A.S. con identificación tributaria No 901036019-3, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para para planta de mezcla asfáltica, planta trituradora de materiales y planta dosificadora de concreto a ubicar en área rural del Municipio de Valledupar Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por INVERSIONES MONGNE S.A.S. con identificación tributaria No 901036019-3, para planta de mezcla asfáltica, planta trituradora de materiales y planta dosificadora de concreto a ubicar en área rural del Municipio de Valledupar Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a INVERSIONES MONGNE S.A.S. con identificación tributaria No 901036019-3, para que presente ante la Coordinación para la Gestión Jurídico - Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :

1. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el POT. Lo anterior teniendo en cuenta que el uso del suelo aportado en su solicitud está determinando para un predio de matrícula inmobiliaria N° 190- 16734 y el predio denominado El Consuelo en la escritura pública N° 291 del 23 de febrero de 2018 aportada, se referencia con matrícula inmobiliaria N° 190- 16735.
2. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 177 del 8 de Agosto de 2018 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por INVERSIONES MONGNE S.A.S. con identificación tributaria No 901036019-3, para planta de mezcla asfáltica, planta trituradora de materiales y planta dosificadora de concreto a ubicar en área rural del Municipio de Valledupar Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

2

3. Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a 3 meses
4. Capacidad de producción de la planta Ton /día, capacidad de molienda Ton/día.
5. Valor de la planta de mezcla asfáltica, valor de la planta trituradora de materiales y valor de la planta dosificadora de concreto. Para las cuales se solicita permiso de emisiones. (se debe acreditar lo pertinente)

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de planta de mezcla asfáltica, trituración y dosificación de concreto, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a la representante legal de INVERSIONES MONGNE S.A.S. con identificación tributaria No 901036019-3 o a su apoderado legalmente constituido.

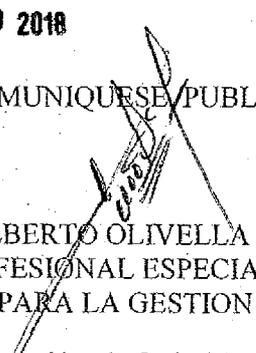
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los **- 8 AGO 2018**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR GIT PARA LA GESTION JURÍDICO - AMBIENTAL

Apoyo Técnico: Carlos E. Pacheco (Aux. Ing. Ambiental y Sanitario)
Expediente No CGJ-A 145-2018

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181